

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 39, SERIE 2017-2018
APROBADO: 25 DE ABRIL DE 2018
SUSTITUTIVO AL
P. DE R. NÚM. 77
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 24 de abril de 2018

RESOLUCIÓN

**PARA EXPRESAR EL RECHAZO AL CIERRE DE LAS
ESCUELAS PROPUESTO POR LA ADMINISTRACIÓN
DEL GOBERNADOR ROSSELLÓ Y EL APOYO A LAS
COMUNIDADES ESCOLARES QUE TOMAN ACCIÓN
PARA EVITAR DICHO CIERRE.**

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

POR CUANTO: La Administración del Gobernador Rosselló anunció en el 2017 el cierre de 179 escuelas del sistema de educación pública.

POR CUANTO: Estos cierres, pusieron en peligro: el derecho a la educación que garantiza el Artículo II, sección V de la Constitución; el acceso a educación pública, gratuita y apropiada que garantiza la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como, "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos" y la ley IDEA, "*Individuals with Disabilities Education Act*", el acceso de los estudiantes de diversidad

ML
C.A.
R.J.

funcional (educación especial) al plantel más cercano a su casa; disminuye sustancialmente la oferta de escuelas apropiadas para los estudiantes; incrementa la probabilidad de hacinamiento de estudiantes en los salones, que en promedio exceden los 25 estudiantes; reduce la oferta de centros para ofrecer servicios relacionados a los estudiantes; podría implicar la destitución de maestros cualificados para ofrecer servicios a los estudiantes; e implicaría una crasa violación a la Sentencia por Estipulación de 2002, del pleito de clase del caso de Rosa Lydia Vélez, Civil Núm. KPE 1980-1738, la cual impide reducción de recursos materiales y económicos sin consultar a la clase.

POR CUANTO: El Departamento de Educación (en adelante, “DE”) no fue claro en los criterios utilizados para la determinación del cierre de los planteles escolares en el 2017, incluyendo si se hizo algún estudio de lo que el cierre de cada escuela significará para los estudiantes de educación especial; ni los criterios utilizados para la selección de las escuelas receptoras, así como la distancia entre la nueva escuela y las comunidades a las que sirve la escuela propuesta a cerrarse, ni la viabilidad de las nuevas escuelas para recibir a estos estudiantes.

POR CUANTO: A través de toda la isla cientos de madres, padres, maestras, maestros y estudiantes manifestaron su oposición a los cierres de sus respectivas escuelas, a través de protestas, manifestaciones, visitas a legisladores y expresiones en los medios de comunicación.

POR CUANTO: Durante el mes de abril de 2018, la Administración del Gobernador Rosselló anunció el cierre de 283 escuelas, adicionales a las ya cerradas en el año 2017, entre ellas 45 escuelas de excelencia y escuelas especializadas. Dichos cierres o consolidaciones, como lo llama el DE, continúan poniendo en riesgo el derecho a la educación que garantiza la Constitución, así como el acceso a educación pública, gratuita y apropiada que son garantizados por ley. Según Keleher, la decisión se toma en virtud de la Ley 3 del 2017, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria, para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, que permite a las agencias

tomar las medidas temporales de emergencia necesarias para lograr que el gobierno siga operando y ofreciendo los servicios esenciales a la ciudadanía.

POR CUANTO: Más del 75% de los estudiantes de las escuelas públicas del país vive en o bajo el nivel de pobreza, según los propios datos del DE. Estos son datos que nos obligan a reflexionar sobre el estado de la educación en nuestro país, donde los estudiantes que viven en pobreza se enfrentan a grandes retos para lograr un aprovechamiento académico satisfactorio. El acceso o derecho a la educación consagrado en nuestra Constitución debe ser mucho más que poder asistir a una escuela, es poder asistir a una escuela en su comunidad para que no sea oneroso para las madres y padres, es poder ofrecerles a los estudiantes los recursos académicos, humanos y sociales necesarios que los ayuden a traspasar barreras e insertarse en la experiencia educativa con las menores preocupaciones posibles.

POR CUANTO: El acceso a una educación de calidad, tanto para estudiantes de la corriente regular, como de diversidad funcional, debe ser articulado desde una dimensión que considere aspectos como la pobreza, aspectos comunitarios, equidad de géneros, la correcta distribución de los recursos y la promoción de la equidad como medios para garantizar su aprovechamiento académico y sus alternativas de cara al futuro.

POR CUANTO: Los cierres o consolidaciones de escuelas también afectarán de gran manera a las escuelas de enseñanza Montessori del DE, 15 de estas sufrirán el cierre, lo que representa el 33% de las escuelas Montessori en el país. El Departamento de Educación anunció que cerraría escuelas Montessori en Vega Alta, Naranjito, Barranquitas, Cayey, Caguas, Vieques, Patillas, Yabucoa, Carolina, Guaynabo, Trujillo Alto y San Juan. Esto, en claro menosprecio de la protección de beneficios alcanzados con este sistema de enseñanza y la continua expansión de un programa educativo de excelencia que ha beneficiado a miles de estudiantes y es ejemplo de lo que funciona en el DE.

POR CUANTO: El DE consideró varios criterios generales para la evaluación del rediseño y consolidación de escuelas, incluyendo los informes estatales y federales, la matrícula actual y de los últimos 3 años académicos, y la infraestructura. Además, del rendimiento académico, los indicadores de aprovechamiento académico, la oferta académica si es vocacional, educación especial, escuela especializada, zonas de alta incidencia criminal, distancia entre escuelas, accesibilidad, y la disponibilidad de servicios para estudiantes de educación especial, así como el transporte escolar, es decir, costo, localización y rutas. El DE también informó que tomaron en cuenta la geografía del área antes y después del huracán María.

POR CUANTO: Específicamente, en el caso de infraestructura, evaluaron la capacidad de utilización de planta física, indicadores de salud y seguridad y los costos operacionales de mantenimiento. Sobre el rendimiento académico, evaluaron la relación de la matrícula y el aprovechamiento académico de las escuelas por los últimos 3 años. Para el aprovechamiento académico, se utilizaron los resultados de las pruebas META PR, el promedio general, tasa de retención o graduación u otro indicador de responsabilidad institucional.

POR CUANTO: A pesar de que la agencia asegura que se han utilizado estos criterios, desde que se anunció el cierre de escuelas han surgido cuestionamientos sobre cómo se llevó a cabo dicho proceso. Las comunidades escolares se han dejado sentir en exigir los detalles, lo cual ha generado diversas protestas en las escuelas y ayuntamientos, al igual que diversos políticos y organizaciones magisteriales han levantado su voz en protesta a tan controversial decisión de cierre por parte del DE.

POR CUANTO: En la Región Educativa de San Juan se cerrarán 37 de sus planteles educativos. En el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante "Municipio"), 28 escuelas serán cerradas y 5 de estas serán rediseñadas. Según la Carta Circular 33-2016-2017 emitida por el DE, en estas 5 escuelas a rediseño se llevó a cabo algún tipo de diálogo entre todos los

componentes escolares y funcionarios gubernamentales para el cierre de estas, según la misiva los criterios establecidos para el rediseño de escuelas pueden resultar en la integración total o parcial de las mismas con otras escuelas receptoras. Las escuelas a cerrar son las siguientes: Tomás Carrión Maduro, Emilio Castelar, Segundo Ruiz Belvis, República de Perú, Madame Luchetti, Manuel Cuevas Bacener, República de México, Abelardo Díaz Alfaro, Rafael Quiñones Vidal, Ana Roque de Duprey, Las Virtudes, Gerardo Sellés Solá, José M. Rivera Solís, Sabana Llana, Las Mercedes, José Gualberto Padilla, Carmen Sanabria de Figueroa, Bolívar Pagán, Ángel Ramos, Santiago Iglesias Pantín, Sofia Rexach, Moisés Meléndez y Jaime Rosario (Buena Vista Elemental). Las escuelas a rediseño son las siguientes: Dr. Facundo Bueso, Amalia Marín, Manuel Elzaburu y Vizcarrondo, Ernesto Ramos Antonini y Manuel A. Pérez.

ML
C.I.
R.J.

POR CUANTO: Es importante considerar el impacto adverso que podría tener el cierre de todas estas escuelas a través de todo el país, en los procesos electorales o de votación. Muchos electores no tendrán fácil acceso a un colegio de votación, el hacinamiento de electores por colegio será otro factor importante que considerar ante el cierre propuesto de casi 300 escuelas. Esta decisión del DE trastoca de una manera particular nuestro sistema electoral.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal apoya el desarrollo de un ambiente educativo y social dirigido al aprovechamiento máximo del estudiantado en todo Puerto Rico y la transformación de nuestro sistema educativo en uno participativo e inclusivo que tome en consideración las particularidades de las comunidades donde están ubicadas los planteles escolares. “No es patria si nos quitan el derecho de servirla, si la entregan a los que la desdeñan, si nos niegan posesión de lo nuestro” (Eugenio María de Hostos).

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Expresar un firme rechazo al cierre de las escuelas propuesto por la Administración del Gobernador Rosselló, en particular a las que se encuentran en el Municipio y un apoyo a las comunidades escolares que toman acción para evitar dicho cierre.

Sección 2da.: Ordenar a la Legislatura Municipal de San Juan a estudiar los cierres de escuelas propuestos por el DE, auscultarlo con las comunidades escolares y grupos de interés, para de esta manera proponer soluciones o alternativas que sean en beneficio de toda la comunidad escolar.

Sección 3ra.: Solicitar a la Administración del Gobernador Rosselló que reevalúe el cierre de las escuelas y que se tome en consideración las propuestas que las comunidades escolares han presentado para ampliar los servicios realizados en los planteles para mantenerlos abiertos.

Sección 4ta.: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio, Carmen Yulín Cruz Soto, a llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios disponibles para lograr los objetivos de esta medida.

Sección 5ta.: Copia de esta resolución, luego de ser aprobada, será enviada al Departamento de Educación, a la Oficina del Gobernador, a la Oficina de todos los Senadores y Representantes, así como a todos los medios de comunicación.

Sección 6ta.: Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 7ma.: Esta resolución será efectiva una vez aprobada.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, que consta de siete páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto abstenido de Ada Clemente González, con las excusas de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González y Ángel Ortíz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la Resolución Núm. 39, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de abril de 2018.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria Auxiliar

Aprobada:

25 de abril de 2018


Rafael A. Jaime Del Valle
Alcalde Interino

MM
C.A.
R.V.

